

CIRCULAR N° 3

ACLARATORIA CON CONSULTA

**LICITACION PRIVADA N° 116/2015 – EXPEDIENTE TRE-SOF N°
0008578/2015**

**“LICITACION PRIVADA PARA LA OBRA CAMPAMENTO DE VIAS,
DESMALEZADO, O. CIVILES, S Y T-ESTACION DR. CABRED (BASE DE
SEÑALES, CAMBISTAS, EVASION, LIMPIEZA Y AUXILIARES)”**

Respuestas a consultas efectuadas por Participantes del llamado a Licitación Privada , derivadas por medio autorizado por Pliego en los términos del Artículo 5°. Apartado “CONSULTA Y ACLARACIONES” del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de SOFSE para el presente llamado.

CONSULTA N° 1:

“De acuerdo al plano proporcionado por Uds. nos surgen (sic) varias diferencias entre v/planilla de cómputo y la nuestra.- A modo de ejemplo, lo que Uds indican en la circular N° 2 como superficie libre de 132 m2, para nosotros es de 195 m2, medida que sin duda podrán verificar muy fácilmente.-Hay diferencias apreciables además en otros ítems como revoques, revestimientos, etc.-

El problema que se sucita es como cotizar la obra:

- Respetando la planilla de computo entregada en el pliego, y absorbiendo los cálculos reales en el precio ofertado, en cuyo caso existirán diferencias importantes de precios relativos entre nuestra oferta y vuestras estimaciones de costos y eventualmente las de otros participantes, que sería menester analizar a la hora de comparar precios
- O por lo contrario, poniendo en la planilla de cotización nuestro propios cálculos y eventualmente agregando tareas que están solicitadas en pliego pero que no están en la planilla oficial.-

Si la variante adoptada es la primera, en ese caso deberemos incluir en un anexo a la oferta las mediciones y tareas efectivamente consideradas por nosotros a los efectos de poder competir en igualdad de condiciones.-”

RESPUESTA N° 1:

Tal como lo indica el Pliego de Especificaciones Particulares, las cantidades indicadas en la planilla de cálculos son estimativas, el oferente deberá efectuar el cómputo definitivo para la presentación de su oferta.

Puntualmente respecto a la diferencia mencionada de la superficie libre de 132m², se comprobó en la visita de obra que el cómputo que figura en el pliego es correcto.

CONSULTA N° 2:

“ De la visita de obra surgen problemas a la hora de computar los movimientos de suelos ya que no figuran en el plano proporcionado los niveles a lps (sic) cuales se debe llegar con los pisos terminados y las veredas exteriores.

Solicitamos se nos indique en forma inequívoca cuales son las cotas que se deberán respetar con respecto al nivel de la calle y cuáles son esos niveles actualmente, es decir, que desnivel existe entre el lote actual y la calle.

Asimismo solicitamos se confirme que sector de suelo llevará suelo cemento, en que proporción y que grado de compactación Proctor se debe alcanzar.”

RESPUESTA N° 2:

El nivel del piso terminado de vereda exterior del edificio deberá estar 10cm sobre el nivel de la vereda municipal (punto más alto medido sobre la línea municipal). El nivel interior de piso terminado del edificio estará 3cm por sobre el nivel de vereda exterior.

Los niveles del patio interior serán el resultante del proyecto ejecutivo a desarrollar por la Contratista teniendo en cuenta el sistema de desagüe pluvial a diseñar (Pliego particular punto 22.12.2).

Asimismo, según especifica el Artículo 3° del PETP “El oferente tomará todos los recaudos técnicos a fin de identificar todas las posibles interferencias en el desarrollo de la obra. Realizará una inspección “in situ” y todos los estudios necesarios que le permitan tener una interpretación cabal de todas las tareas necesarias para la ejecución de los trabajos, previo a la presentación de su oferta.”

Se considera dentro de los estudios a realizar por el Oferente, la medición del desnivel entre el lote y la calle y demás niveles necesarios a considerar para la presentación de su oferta.

Respecto al suelo cemento, el pliego lo exige solo en el sector de patio interno y acceso al mismo.

El contenido de cemento y compactación, surgirá de la ingeniería a realizar tomando en consideración lo establecido en la normas nacionales vigentes, pero no será inferior al 7% en peso de materiales secos, con un grado de compactación de 95%.